



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las nueve horas del día ocho de Marzo de 2006, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento, tendiente a la adopción por acuerdo plenario, con el quórum previsto en el Art. 27 de la Ley Provincial 50, modificado por Ley Provincial 495, al **Expediente Letra T.C.P. N° 488/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA Eduardo Saint Medard AMAYA D. P. 3819/05"**-----

Inicialmente, toma la palabra el **Sr. Vocal de Auditoria** señalando que habiendo ocurrido el cese de funciones del Sr. Eduardo Carlos Saint Medard AMAYA, D.N.I. N° 13.395.311, y presentado la misma la Declaración Jurada prevista en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04 -reglamentaria del procedimiento para articular el Juicio de Residencia-, por haber cesado en el cargo de Secretario de Planeamiento en el que se desempeñó por el período comprendido entre el 10/01/04 y el 26/10/05; y que fuere designado mediante Decreto Provincial N° 298/04, el que fue dejado sin efecto a través de su similar N° 3819/05.-----

Que mediante Resolución Plenaria N° 321/05 se designa a la Auditor Fiscal C.P.N. Mónica NOVAS para sustanciar el procedimiento previsto en la citada norma, elevando la Auditor Fiscal a/c de Secretaría Contable, María Laura PEREZ TORRE, las presentes actuaciones a éste Vocal de Auditoría, por encontrarse la primera de Licencia Anual.-----

Continúa el Sr. Vocal de Auditoria indicando que analizada la Declaración Jurada presentada por el funcionario nombrado y habiendo producido las diligencias del caso previstas por la norma procedimental, la Auditor Fiscal a/c de Secretaría Contable emite el Informe Letra: T.C.P. N° 82/06 (fs. 86/88), señalando que se libraron oficios a los Juzgados de la Provincia y la Fiscalía de Estado, se publicaron edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia (fs. 84/85), en los medios de comunicación provinciales (fs. 81/83), y se circularizó a los Secretarios Contable y Legal, Auditores Fiscales y Abogados de este Tribunal de Cuentas.-----

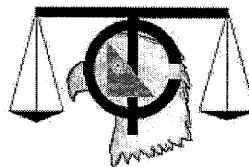
Indica la Auditor Fiscal que como resultado de tales diligencias, estos últimos agentes de éste Tribunal de Cuentas informaron en su totalidad que no poseían causas o investigaciones especiales que involucraran patrimonialmente al funcionario saliente durante la vigencia de su mandato.-----

Igualmente, manifiesta que no se han recibido denuncias sobre la causa bajo análisis como consecuencia de la publicación de edictos.-----

Expresa, asimismo, la Auditor Fiscal que, de las respuestas recibidas de la mayoría de los Juzgados oficiados y la Fiscalía de Estado, respondieron que no registran causas en la que se involucre patrimonialmente al Sr. Eduardo Carlos Saint Medard AMAYA; con la "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

salvedad de los siguientes Juzgados que no contestaron, a saber: 1) Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sur; 2) Juzgado de Instrucción de la 1ª Nominación del Distrito Judicial Norte; 3) Juzgado de 1ª Instancia en Familia y Minoridad del Distrito Judicial Norte.-----

Destaca, también, la Auditor Fiscal que entre otros diligenciamientos y, mediante Nota Letra T.C.P. (I.P.V.) N° 41/05 (fs. 62), solicitó informes al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, sobre las causas que involucren patrimonialmente a la funcionario de marras y, si se le entregaron al mismo, durante el período de su mandato, anticipos con cargo a rendir, fondos permanentes o cuentas especiales con afectación específica, en cuyo caso remitan los actos administrativos correspondientes; respondiendo el Sr. Contador General de Gobierno, mediante Nota Letra C.G. N° 1956/05 (fs. 64), que no obran, en dicha área de Gobierno de la Provincia antecedentes por los ítem mencionados en el referido período.-----

Asimismo, mediante Nota Letra T.C.P. (I.P.V.) N° 47/06 (fs. 65), solicitó informes al actual Secretario de Planeamiento, requiriéndose la remisión de expedientes de trámites de gastos, abonados por el Fondo Permanente Gastos Generales M.E.y C. y Fondo Permanente Subsecretaría de Infraestructura Escolar. En virtud de ello, la Auditor Fiscal informa que: *“a la fecha los expedientes requeridos no han sido remitidos a éste Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de indicar que los mismos pueden ser objeto de análisis en el Control Previo y/o Posterior, por parte de éste Órgano de Control”*.-----

Conforme tales antecedentes, concluye la Auditor Fiscal que la documentación colectada con los alcances que revisten sus contenidos, no se puede constatar la existencia de perjuicio patrimonial por parte del funcionario sometido a Juicio de Residencia por el período comprendido entre el 10/01/04 y el 26/10/05 en el cargo de Secretario de Planeamiento.-----

Que en función de lo expuesto, este Vocal de Auditoria considera procedente, con carácter previo la clausura del presente juicio, requerir a la Auditor Fiscal designada mediante Resolución Plenaria N° 321/05, C.P.N. Mónica NOVAS, la adopción de las siguientes medidas: a) Requerir a la Auditor Fiscal impulse las medidas tendientes a reiterar los oficios a los Juzgados que no remitieron sus respuestas oportunamente efectuadas, es decir a: 1) Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sur; 2) Juzgado de Instrucción de la 1ª Nominación del Distrito Judicial Norte; 3) Juzgado de 1ª Instancia en Familia y Minoridad del Distrito Judicial Norte.-----

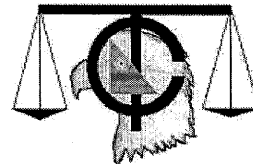
Que finaliza el Sr. Vocal de Auditoria diciendo que dichas medidas deben disponerse y diligenciarse con carácter de MUY URGENTE, en función de los plazos previstos por la normativa vigente.-----

A su turno el **Señor Presidente**, también se expide en el sentido de coincidir con lo expuesto por el señor Vocal de Auditoria, adhiriendo a los votos precedentes.-----

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En función de los fundamentos expuestos precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros **RESUELVE**:-----

ARTICULO 1º) REQUERIR a la Auditor Fiscal designada mediante Resolución Plenaria N° 321/05, C.P.N. Mónica NOVAS, a fin de instrumentar con carácter de MUY URGENTE la medida dispuesta en el apartado a), es decir: “*Requerir a la Auditor Fiscal designada mediante Resolución Plenaria N° 321/05, C.P.N. Mónica NOVAS, impulse las medidas tendientes a reiterar los oficios a los Juzgados que no remitieron sus respuestas oportunamente efectuadas, es decir a: 1) Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sur; 2) Juzgado de Instrucción de la 1ª Nominación del Distrito Judicial Norte; 3) Juzgado de 1ª Instancia en Familia y Minoridad del Distrito Judicial Norte.*-----

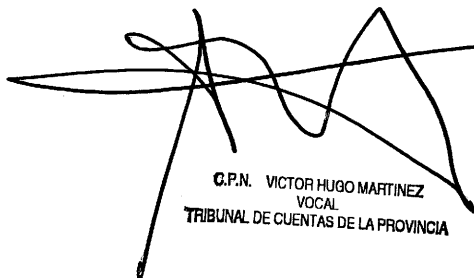
Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se realizará la tramitación administrativa de rigor; debiendo notificarse al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente; con copia certificada del presente.-----

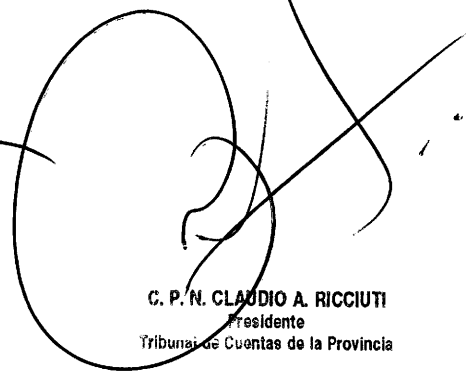
No siendo para más, se da por finalizado el acto en la Ciudad y fecha indicadas ut-supra.

Fdo.: PRESIDENTE: Claudio Alberto RICCIUTI - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N.

Víctor Hugo MARTINEZ.-----

ACUERDO PLENARIO N° 915.-


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia